



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

INALJ
INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

¿Sabes para qué son los Comités de Ética?

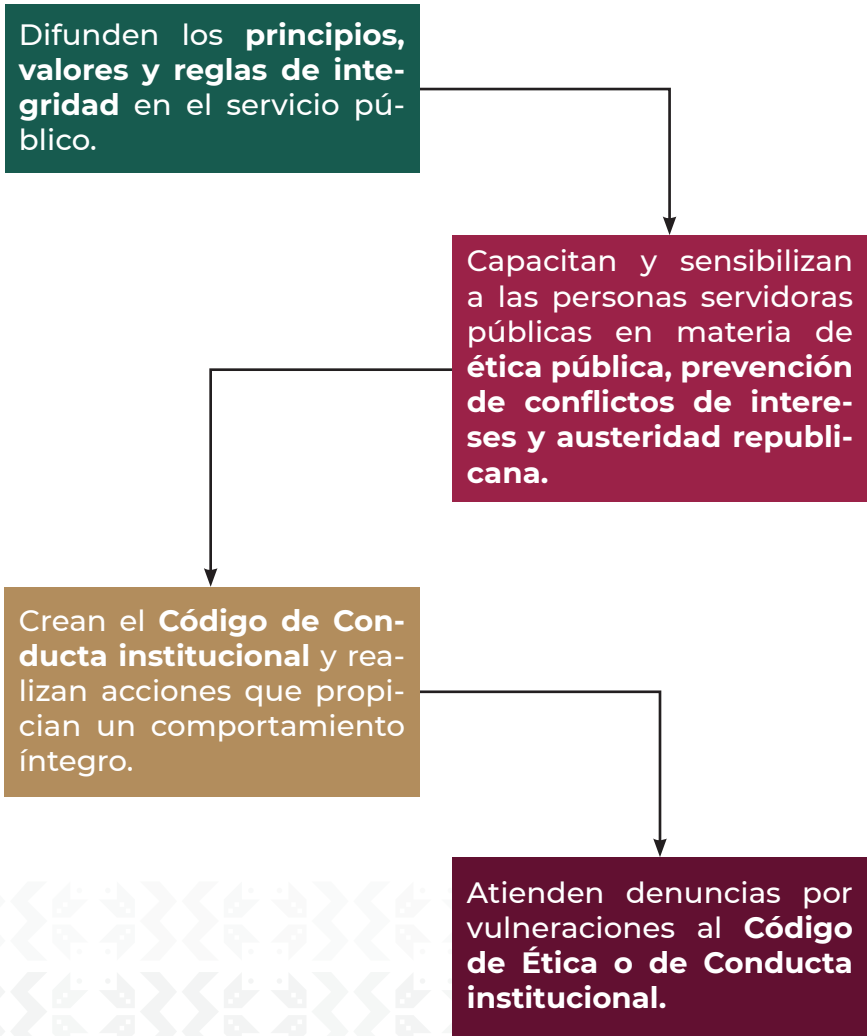


¿Para qué son?

Para generar ambientes de respeto entre las personas que brindan un servicio público, así como con la sociedad en general, libre de discriminación, hostigamiento y acoso sexual, o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas.

Para colaborar con la erradicación de la corrupción, y a efecto de que el servicio público se ejerza conforme a los principios, valores y reglas de integridad, propios de la ética pública en favor de la sociedad.

¿Cómo logran sus propósitos?



¿Cómo se integra el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)?

Se integra por once personas servidoras públicas, de las cuales siete son electas por votación en representación de cada uno de los niveles jerárquicos de la institución, y cuatro son designadas de forma directa en los cargos de Presidencia, Secretaria Ejecutiva, Secretaría Técnica y Representante del Órgano Interno de Control (OIC).

Lo anterior se observa mejor en la siguiente tabla:

Integrantes	Forma de designación
<p>Una persona representante de los siguientes niveles:</p> <ul style="list-style-type: none">· Dirección de Área (1)· Coordinación (2)· Jefatura de Departamento (2)· Operativo (2)	<p>Por votación</p> <p>La votación debe ser realizada por todas las personas servidoras públicas de la institución.</p>

11
INTEGRANTES
TITULARES

Integrantes	Forma de designación
<ul style="list-style-type: none"> · Presidenta(e) 	<p>Directa</p> <ul style="list-style-type: none"> · La Presidencia debe ser ocupada por la persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.
<ul style="list-style-type: none"> · Secretaria(o) Ejecutiva(o) 	<ul style="list-style-type: none"> · Las Secretarías son designadas por quien ocupe la Presidencia.
<ul style="list-style-type: none"> · Secretaria(o) Técnica(o) 	<ul style="list-style-type: none"> · La Secretaria Técnica debe contar preferentemente con un perfil jurídico, administrativo o con experiencia en la Ética Pública.
<ul style="list-style-type: none"> · Representante del Órgano Interno de Control (OIC) 	<ul style="list-style-type: none"> · Las personas representantes del OIC deben ser designadas por la persona Titular de dicho Órgano.

No olvides revisar el numeral 6 de los nuevos Lineamientos Generales.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608925&fecha=28/12/2020

Paridad de género en su integración

A efecto de asegurar la paridad de género en la conformación del Comité de Ética, los Lineamientos Generales prevén que, en caso de existir empate en las votaciones para la integración de Comités de Ética, en primera instancia será designada la persona que sea necesaria para cumplir con la paridad de género.

Asimismo, el Comité de Ética, podrá establecer que:

Para la elección de ciertos niveles sólo se pueden nominar a personas de un sexo determinado

Como primer criterio de desempate en una elección, se preferirá a la persona del sexo con menor número de miembros en el mismo



Suplencias

Cada una de las personas integrantes de los Comités de Ética deberán contar con una suplencia, conforme lo siguiente:

Integrante	Designación de suplente
Presidenta(e) Secretaria(o) Ejecutiva(o) y Secretaria(o) Técnica(o)	El o la Presidenta le designa directamente
Representante del OIC	El o la Titular del OIC le designa directamente
Elegidas mediante voto	Serán quienes ocupen el segundo lugar en la votación de acuerdo con cada nivel jerárquico

No olvides revisar el numeral 7 de los nuevos Lineamientos Generales.

11
INTEGRANTES
SUPLENTE

Conformación especial

¿Qué sucede si mi institución no cuenta con la estructura orgánica suficiente?

El Comité de Ética deberá tener una conformación especial, la cual deberá ser:

- Propuesta a la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Mediante escrito dirigido a la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI).
- En el que manifieste las particularidades, características, condiciones o circunstancias que motiven una conformación diversa.
- Una propuesta de integración especial que contemple todos los niveles con los que cuente su estructura orgánica.



Conoce a tu CEPCI

Dirección de Área

titular



Guillermo Morales Gutiérrez

suplente



José Rogelio Hermenegildo C.

Coordinación

titular



José Ricardo González Quiroz

suplente



Honorio Vásquez Martínez

Jefatura de Departamento

titular



Aileen Patricia Martínez Ortega

suplente



Fernando Ivan Dupotex Herrera

Operativos

titular



Ivan Paniagua Morales

suplente



Ricardo Enrique Alvarado Benitez

titular



Laura Elena Martínez Vázquez

suplente



Moises Garay Vargas

titular



Patricia Díaz Hernández

suplente



Ma. del Carmen Reyes Rodríguez

Enlace

titular



Sandra Gómez Morales

suplente



José Ángel López Vargas

Presidenta(e)

titular



Adela Mora Hernández

suplente



Luis Gerardo Madrigal Jiménez

Secretaria(o) ejecutiva(o)

titular



Araceli Bolaños Espinosa

titular



Aide Gabriela Galindo Chávez

Integración por votación

Requisitos

Antigüedad laboral mínima de 1 año en la institución, o, si así lo determina el CEPCL, al menos 1 año en el servicio público.

No encontrarse adscrita al OIC en la institución, ni desempeñarse como Persona Consejera o Persona Asesora en términos de los protocolos especializados.

Reconocerse por su integridad.

No haber sido sancionada por faltas administrativas graves o por delito alguno.

¿Y cómo se organiza el proceso de votación?

Ya sea por la integración de un Comité de Ética por primera vez, o para ocupar alguna de sus vacantes, el proceso cuenta con las siguientes características:

Persona organizadora:

Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

Proceso:

Convocatoria para el registro de aspirantes o nominaciones (Duración: 10 días hábiles). Las personas servidoras públicas podrán nominarse por escrito, a sí mismas o a otra persona de su mismo nivel jerárquico, siempre y cuando cumpla con los requisitos correspondientes.

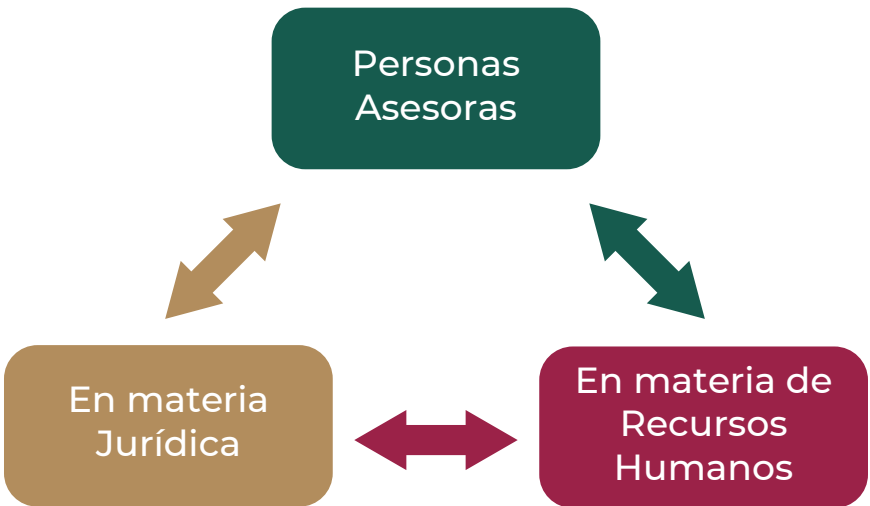
Registro de personas candidatas aspirantes o nominadas.

Difusión al interior de la institución de los nombres y cargos de candidatas.

Convocatoria para elecciones.

Personas asesoras en materia Jurídica y de Recursos Humanos

Cuando el CEPCI deba conocer asuntos estrechamente vinculados a **Asuntos Jurídicos o de Recursos Humanos**, podrá solicitar el apoyo de las áreas encargadas de dichas materias con el propósito de que brinden asesoría al respecto.



Personas asesoras y Consejeras en materia de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual

Cuando los Comités de Ética deban conocer de asuntos relacionados con actos de discriminación, o de hostigamiento o acoso de índole sexual, tendrán que aplicar, además de los Códigos de Ética y de Conducta, y Lineamientos Generales, los Protocolos especializados en esas materias.

Dichos protocolos, prevén las siguientes figuras auxiliares y sus propósitos:

Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

Persona Asesora

Se elige a través de una votación con todo el personal

El documento que contiene más información es el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual

Persona Consejera

Son personas servidoras públicas que de forma voluntaria, participan en esta labor. Su ingreso y registro se hace a través de una convocatoria coordinada por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Ambas personas tienen como propósito orientar y acompañar a la persona denunciante durante la presentación y atención de su denuncia ante el CEPCI.

En el INALI contamos con una persona asesora en materia de discriminación y una persona Consejera en materia de hostigamiento sexual y acoso sexual.

¡Conócelas!



Almandina
Cárdenas Demay
Persona asesora
en materia de
discriminación



Erika Arce
Persona Consejera en
materia de acoso sexual
y hostigamiento sexual

Personas invitadas

El CEPCI podrá invitar a cualquier persona servidora pública a las sesiones en las que su participación resulte de interés, siempre y cuando, ésta garantice en todo momento la confidencialidad de las denuncias que se desahoguen.

Dichas personas, podrán participar en el desarrollo de las sesiones a las que hubieren sido invitadas, podrán contar con voz; lo cual logrará mayor pluralidad en el funcionamiento del CEPCI.

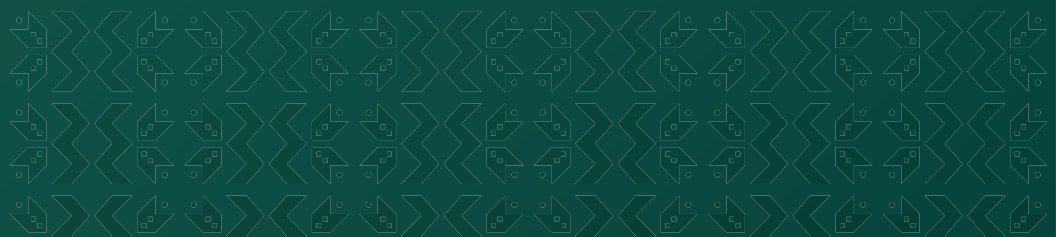
Consulta las siguientes ligas

ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589083&fecha=11/03/2020

PRONUNCIAMIENTO Cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual
https://site.inali.gob.mx/Micrositios/CEPCI/pdf/pronunciamiento_cero_tolerancia.pdf

PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual
https://site.inali.gob.mx/pdf/protocolo_hs_as_2020.pdf



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

inali
INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS